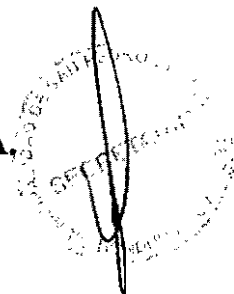




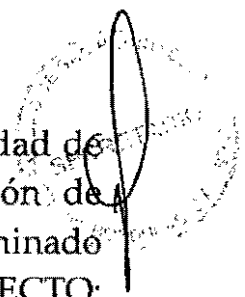
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACION


La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA:** El punto No. 06 del Acta No. 69 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve y que literalmente dice: **Punto No. 06, Acta No. 69 (29/08/2019).**- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *A continuación tenemos como punto Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS-GI-01/2019 Construcción Macro Distrito de Salud Cofradía.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero someter a este Pleno Corporativo formal moción referente al Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS-GI-01/2019 Construcción Macro Distrito de Salud Cofradía, para lo cual somete a discusión la aprobación del Acta de Recomendación para la adjudicación del proceso de dicha licitación, en la cual toda la Corporación tiene conocimiento, tienen la copia, yo leeré únicamente a la parte final, donde se recomienda a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente:...* **"PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2019 Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA"** a la sociedad mercantil **DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.),** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.34,860,346.95),** el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de

Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.".../ así que someto en calidad de moción la aprobación del Acta de Recomendación de la adjudicación de este proceso de licitación pública nacional.../ ¿A discusión la moción presentada? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora **Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS-GI-01/2019 Construcción Macro Distrito de Salud Cofradía.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2019 Proyecto: "CONSTRUCCIÓN MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA" a la sociedad mercantil **DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.),** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.34,860,346.95),** el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.- Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL.- MSPS/GI-01/2019.- "CONSTRUCCIÓN MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA".-** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las tres de la tarde, reunidos en las instalaciones de la Oficina



Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2019 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA", integrada por: Ing. Samuel Linares / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Isaac Reyes / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura (en calidad de Observador); Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 14 del Acta No. 53 de la Sesión de Corporación de fecha 8 de abril de 2019, se declaró Fracasado el proceso en mención y publicado en diciembre de 2018, cuyas ofertas fueron recibidas el 6 de marzo de 2019, en este mismo punto de acta se autorizó proceder a un nuevo proceso, y es así que en fechas 14 y 20 de marzo de 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "A" del Área de Trabajo "EDIFICIOS VARIOS" en las Categorías 1 y 2, para que presentarán ofertas a más tardar el día miércoles 12 de junio de 2019 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: 1- **CONTRATISTAS CONSULTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (CONCO, S. DE R.L. DE C.V.);** 2- **CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.;** 3- **DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.);** 4-

CONSULTORIA Y CONSTRUCCION HJJ, S. A.; 5- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.); y, 6- CONSTRUCTORA SATO, S. DE R.L. DE C.V. - Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Aclaración 3, Aclaración 4, Adenda 1, Adenda 2, Adenda 3, y Adenda 4, con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones, entre ellos la modificación de la fecha de recepción y apertura, la cual movió para el día miércoles 26 de junio de 2019. - Estos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.34,860,346.95),** junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. 190429, emitida por SEGUROS DEL PAIS por SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.745,000.00); **2.- CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.39,125,123.45),** junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. ZC-FL-77200-2019, emitida por SEGUROS CREFISA por SETECIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.790,000.00); **3.- CONTRATISTAS CONSULTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (CONCO, S. DE R.L. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES**



DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.42,238,934.38), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. FI-1039967-35662-0, emitida por SEGUROS LAFISE por OCHOCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.880,000.00); y **4.- EMPRESA CONSTRUCCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.38,499,836.95)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.FIAN-2001007715, emitida por FICOHSA SEGUROS, por UN MILLON MIL DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00).- **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todos los oferentes, pero al momento de la revisión se determinó que la empresa CONTRATISTAS CONSULTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (CONCO, S. DE R.L. DE C.V.) NO SUBSANÓ todo lo requerido, por lo cual dicha empresa es descalificada tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECNICOS, S.A.**

DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.), de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.34,860,346.95), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.35,191,710.12), resulta menor en nueve punto noventa y cuatro por ciento (-9.94%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR**; 2) **CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.39,125,123.45), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.35,191,710.12), resulta mayor en once punto diez y ocho por ciento (11.18%), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR**; 3) **EMPRESA CONSTRUCCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo,



plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.38,499,836.95), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.35,191,710.12), resulta mayor en nueve punto cuarenta por ciento (9.40%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR.-**

CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2019** Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA”** a la sociedad mercantil **DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS**

CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.34,860,346.95), el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro y treinta minutos de la tarde.- Ing. Samuel Linares Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Isaac Reyes Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de Infraestructura (Observador), Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Salud, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal

